



NOTA MULTIPLE N° 007/17

NEUQUÉN, Martes 16 de mayo de 2017
**REF. / Información General Inscripción
Interinatos y /o Suplencia...../**

A la
ESCUELA CABECERA.....
LOCALIDAD.....
DISTRITO REGIONAL.....
_____ /

La Junta de Clasificación Nivel Inicial y Primario - se dirige a Usted a fin de elevar información requiriendo se dé a la misma, la mayor difusión, a efectos que el docente no incurra en errores que den lugar a la anulación de su inscripción:

INFORMACION GENERAL:

- Del 01 al 30/06/2.017, se realizará la inscripción para:
 1. Interinatos y Suplencias 2.018 de todos los cargos del Nivel Inicial y Primario y las modalidades Estético-Expresiva, Educación Física, Educación Especial, Escuelas Albergues, Escuelas de Jornada Extendida y Domiciliario y Hospitalario.
 2. Interinatos y Suplencias cargos directivos (Resolución N° 1623/01) y (Resolución N° 831/15).
 3. Interinatos y Suplencias cargos directivos Albergues (Resolución N° 776/03) Listado Provincial.
 4. Secretaría de Escuela Cabecera (Resolución N° 964/06) Artículo 11°.
- Los aspirantes podrán realizar el trámite de inscripción en cualquier Escuela Cabecera de la Provincia considerando las nuevas planillas de inscripción
 1. Dos cabeceras: para escuelas primarias comunes, Nivel Inicial, Jornada extendida, Domiciliario y Hospitalario y Especial.
 2. Dos cabeceras para escuelas Albergue.

ES RESPONSABILIDAD INDELEGABLE DEL DOCENTE QUE SE INSCRIBE:

1. Cumplimentar correctamente y en término las inscripciones.
2. Leer con detenimiento las Convocatorias e Instructivos.
3. Verificar su lugar en los Listados y Puntajes en las fechas establecidas para el período de reclamo.
4. Se comunica que durante el mes de Junio, por razones de espacio y organización, no se podrá consultar los legajos en Junta de Clasificación.
5. Los docentes que envíen notas a esta Junta deben especificar:
 - Nombre y Apellido completo
 - N° de DNI
 - N° de Empleado
 - Situación de Revista (Titular o N° de Legajo)
 - Se solicita a los aspirantes que se inscriban, que posean horas titulares en Nivel Medio, deberán declararlas, especificando la cantidad.



FICHA DE INSCRIPCIÓN:

1. Serán confeccionadas con carácter de Declaración Jurada, en letra legible, sin raspaduras ni enmiendas.
2. Indicar en la columna correspondiente el número de la escuela cabecera seleccionada. **NO utilizar números romanos.**
3. Los aspirantes deberán utilizar las fichas de inscripción que figuran en la página Web (www.neuquen.edu.ar) Junta Primaria: Formulario: "FORMULARIO INTERINATOS Y/O SUPLENCIAS"
4. **Los docentes que cumplimenten erróneamente la ficha de inscripción, citen más de dos cabeceras, falseen algún dato u omitan firmar la misma, no serán tenidos en cuenta para su clasificación.**

CARGO:

1. Marcar con X los cargos en que se inscriben.
2. Colocar los cargos a los que aspire según el título que posea. Para cada cargo que aspire deberá consignar Nivel y/o Modalidad y tipo de establecimiento (al reverso de la planilla encontrará los códigos).

SITUACIÓN DE REVISTA:

1. Al declararse un cargo como titular en un establecimiento de cualquier nivel de esta u otra provincia, figurará como titular en doble turno. En el supuesto caso de omitirse tal declaración, al comprobarse en el cruce de información, se procederá a la anulación de la inscripción.
2. Todo aspirante que renuncie a su titularidad debe presentar la Norma Legal al momento de la inscripción.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN:

1. Si la inscripción es con Apertura de Legajo se debe adjuntar:
 - Una carpeta colgante y una carpeta oficio interior con broche nepaco.
 - Fotocopia Autenticada de Documento Nacional de Identidad.
 - Fotocopia Autenticada del Título Registrado y Legalizado (Certificado y Analítico).
2. Toda la documentación que el docente desee incorporar a su legajo deberá hacerlo en forma conjunta a la solicitud de inscripción. Por razones de organización, se solicita "NO ENVIAR LA DOCUMENTACION EN FORMA SEPARADA A LA SOLICITUD DE INSCRIPCION".
3. No presentar Constancias de Servicios (Excepto Educación Especial - Severos Trastornos de la Personalidad).
4. De ser fotocopias de documentación mayor - DNI - Títulos - deben ser autenticadas por Dirección de Títulos y Equivalencias del Consejo de Educación, Juez de Paz o Escribano Público (Resolución N° 1354/08).
5. Fotocopias de documentación menor - Certificados de cursos y otros - podrán ser autenticados por Supervisores y/o Directivos de la Provincia con excepción de los de Neuquén Capital.



6. Las certificaciones de servicios docentes emanadas de otras jurisdicciones deben ser extendidas por el máximo Órgano Educativo de la provincia, que lo emita: debiendo constar fehacientemente Escuela N^o, Situación de Revista, Período (Desde-Hasta), Concepto Profesional, Licencia sin goce de haberes si las hubiere y sanciones disciplinarias si las tuviere - (Resolución N^o 1453/02).
7. Los Antecedentes Culturales que presenten deberán detallarse en una nota.

INSCRIPCIONES PARA INTERINATOS Y SUPLENCIAS AÑO 2018:

1. Consideraciones Específicas para el área Estético-Expresiva:
Los alumnos de la Escuela Superior de Música y de la Escuela de Bellas Artes, deberán presentar como requisito indispensable, la constancia de alumno regular y Rendimiento Académico para poder ser clasificados en prioridades, según Resoluciones vigentes.
2. Consideraciones específicas para la Modalidad Especial:
CARGOS: Los docentes indicarán los cargos a los que aspiren, según el título que posean, de acuerdo a la Reglamentación vigente (Resolución N^o 401/95 - 821/09 - 888/09 - 1445/09 y 311/11).
El profesional que se inscriba para los cargos de:
 - **Psicólogo y Asistente Social** deberá presentar la Matrícula Profesional y Certificado de Ética actualizado en los respectivos colegios. Los Asistentes Sociales anualmente. Recordar que el Certificado de Ética de los Psicólogos tiene validez de 30 días.
 - **Fonoaudiólogo - Terapeuta Ocupacional - Kinesiólogo - Musicoterapeuta - Psicopedagogo y Médico** deberá presentar Matrícula de Salud Pública de la Provincia del Neuquén.
 - Si trabajan en atención de alumnos con Severos Trastornos de la Personalidad presentar constancia de servicios. Expresar período de desempeño (Desde-Hasta).
3. Consideraciones Específicas sobre extranjeros Resolución N^o 1750/14
 - 5 años de residencia mínima y continua en el país.
 - Dominar el idioma castellano.
 - Tener Título correspondiente registrado y avalado según lo establecido en la legislación vigente (Ministerio del Interior y registro en Provincia de Neuquén).
 - Obtenido el Número de Empleado tendrán 30 días para iniciar los trámites para obtener la ciudadanía argentina.
4. Consideraciones Específicas para la Modalidad Domiciliario y Hospitalario:
 - Podrán inscribirse para el cargo de Maestro Domiciliario y Hospitalario los docentes de cada nivel según corresponda.
 - Para los equipos técnicos de la modalidad pueden inscribirse los profesores según títulos respectivos.

Se procederá a anular toda ficha que NO respete los términos antes indicados.



ENVIO DE DOCUMENTACION A JUNTA:

1. Finalizada la inscripción, la Escuela Cabecera remitirá toda la documentación cumplimentada y recepcionada teniendo especial atención en la constancia de inscripción y el índice de los Antecedentes Culturales presentados.

SE ADJUNTA A LA PRESENTE:

- Planillas con **NUEVO DISEÑO** de Inscripción incluyendo nuevos cargos de Maestro Bibliotecario y Modalidad Hospitalario y Domiciliario.
- Planilla con **NUEVO DISEÑO** de Inscripción Resolución 964/06 – 1623/01 – 776/03 – 831/15
- Planillas de Resúmenes de Inscripción para Interinos, Titulares y Aperturas.
- Listado de Escuelas Cabeceras actualizado.
- Requisitos para Apertura de Legajo.

SE SOLICITA A LAS ESCUELAS CABECERAS FACILITAR A LOS DOCENTES LA DOCUMENTACIÓN PARA SER FOTOCOPIADA EN LUGAR A DETERMINAR.

SOLICITAR A LOS DOCENTES CONCURRIR CON PLANILLA DE INSCRIPCIÓN.

Oficie la presente de atenta nota.

Son fj.-
/ar



ANEXO PARA MÚSICA

Se recomienda a los aspirantes a inscribirse en Interinatos y Suplencias Año 2.018, del Área de Música (cualquier nivel o modalidad) la lectura detenida y atenta de la Resolución N° 1055/15 – Prioridad 9: A partir de junio/2016 no serán clasificados los alumnos que NO hayan aprobado el 1° año del Profesor de Educación Musical.